

INFORME SECRETARIAL. Cali, 30 de agosto de 2022. A despacho A despacho con la contestación de la demanda por parte del curador ad litem del demandado, remitida dentro del término. Igualmente, se informa que se verificó en la página <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>, y la demandada se encuentra afiliada la Entidad Promotora De Salud Servicio Occidental S.A. S.O.S., régimen subsidiado, desde 01/06/2014. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 326

RADICACIÓN 2021-365

Santiago de Cali, treintauno (31) de agosto de dos mil Veintidós (2022).

Dentro del proceso de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, promovida mediante apoderado Judicial, por **OSCAR FERNANDO SOTO SANTACRUZ**, en contra la señora **CLAUDIA PATRICIA PARDO GIRON**, el curador ad-litem que se le designó para su representación en el proceso, contestó la demanda de manera oportuna, como da cuenta el informe secretarial que antecede. Por tanto, se ordenará agregar al proceso para que surta sus efectos legales.

Ahora, trabada la litis y vencido el término del traslado, correspondería fijar fecha para la audiencia propia del proceso. Sin embargo, en atención al informe secretarial que antecede, antes de proceder a ello, y como quiera que la demandada, CLAUDIA PATRICIA PARDO GIRON, identificada con CC. 66904520 figura en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, y consta que se encuentra la afiliada a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., desde el 01/06/2014 y se encuentra activa, con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 de ley 2213 de 2022, se solicitará a dicha EPS, que en un término de días (3) días siguientes al recibo de la comunicación, informe la dirección física y/o la dirección electrónica de la afiliada, así como los números telefónicos que figure en su base de datos de la afiliada, señora CALUDIA PATRICIA PARDO GIRON, identificada con CC. 66.904.520, cumplido lo cual procederá secretaria a informar a la mencionada del proceso que se adelanta en su contra y que en el mismo está representada por el curador ad-litem que se le designó, previo emplazamiento, a fin de que comparezca al proceso, a través de abogado en ejercicio, en el término judicial que se señalará, caso en el cual, cesará la actuación del curador ad litem.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

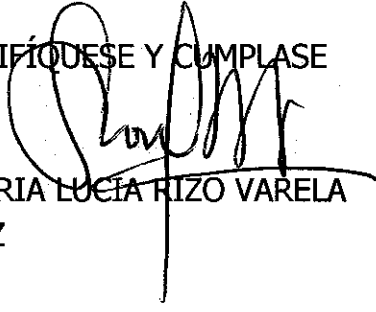
RESUELVE:

PRV.

PRIMERO: **AGREGAR** al proceso para que surta sus efectos legales, el escrito de contestación de la demanda por parte del curador ad litem de la demandada.

SEGUNDO: **SOLICITAR** a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S.O.S., que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, informe la dirección física como dirección de correo electrónico y números de teléfono que figuren en su base de datos, de la afiliada, señora CALUDIA PATRICIA PARDO GIRON, identificada con CC. 66904520, cumplido lo cual, procederá secretaría informar a la mencionada del proceso que se adelanta en su contra y que en el mismo está representada por el curador ad litem que se le designó, previo emplazamiento, a fin de que comparezca al proceso, a través de abogado en ejercicio, en el término de cinco (5) días siguientes, caso en el cual, cesará la actuación del curador ad litem. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 149

Fecha: 6 de septiembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario.